

ALIADOS

DE PRINCIPIO

A SIEMPRE

INFORME DEL EMISOR A LA ASAMBLEA
GENERAL CONJUNTA DE TENEDORES DE
BONOS DE CEMENTOS ARGOS S.A.



ARGOS

LUZ VERDE

INFORME DEL EMISOR

A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA DE
TENEDORES DE BONOS DE CEMENTOS ARGOS S.A.

FUSIÓN ABREVIADA POR ABSORCIÓN ENTRE
CEMENTOS ARGOS S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y
CONCRETOS ARGOS S.A.S. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

10 de marzo de 2026

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADA EXCLUSIVAMENTE CON PROPÓSITOS INFORMATIVOS. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PROSPECTO DE INFORMACIÓN, NO ES UN AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES, NO CONTIENE UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES NI CONSTITUYE UNA INVITACIÓN A REALIZAR OFERTAS SOBRE VALORES O A PARTICIPAR EN CUALQUIER ESTRATEGIA DE INVERSIÓN.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), el presente informe (el “Informe”), dirigido a la asamblea general conjunta de tenedores de bonos colocados por Cementos Argos S.A. (“Cementos” o el “Emisor”) en las emisiones listadas en el numeral 1 del Informe (la “Asamblea de Tenedores”), tiene como propósito ilustrar a dicho órgano en forma amplia y suficiente sobre la fusión abreviada por absorción entre Cementos, en calidad de sociedad absorbente, y Concretos Argos S.A.S. (“Concretos”), en calidad de sociedad absorbida en (la “Fusión”), así como los efectos de dicha Fusión sobre los intereses de los tenedores de bonos de Cementos.

En virtud de la Fusión, Cementos absorberá a Concretos, que se extinguirá de la vida jurídica, transfiriendo en bloque todos sus activos y pasivos a Cementos. Se trata de una fusión abreviada, figura legal expresamente autorizada por el artículo 33 de la Ley 1258 de 2008, ya que Cementos es el único accionista de Concretos que es una sociedad por acciones simplificada.

Este Informe contiene la información financiera, administrativa y legal que se considera necesaria para que los tenedores de bonos colocados por el Emisor en las emisiones listadas en el numeral 1 de este Informe (los “Tenedores de Bonos”) tomen una decisión informada sobre la Fusión, en la cual Cementos actuaría como sociedad absorbente y Concretos como sociedad absorbida. Para ello, el Informe describe las condiciones generales y los motivos para llevar a cabo la Fusión, las autorizaciones corporativas y regulatorias necesarias para llevarla a cabo, así como su efecto sobre los intereses de los Tenedores de Bonos.

En todo caso, cabe resaltar que, ante la posibilidad de la Fusión, Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores (“Fitch”) confirmó la calificación de Cementos y sus emisiones en ‘AAA(col)’ y ‘F1+(col)’, debido a que no encuentra que la transacción genere un cambio en el perfil crediticio del emisor. Adicionalmente, como resultado de la Fusión no se generarán cambios en las condiciones y términos de los bonos de las emisiones de Cementos.

1. EMISIONES VIGENTES DEL EMISOR

A continuación, se encuentra una descripción de los bonos (los “Bonos”) colocados por el Emisor bajo (i) cuatro emisiones con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales en el mercado principal autorizado por la SFC mediante la Resolución 0422 del 23 de marzo de 2012 (el “PEC2012”), y (ii) una emisión con cargo al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos de Destinación Específica, Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible y Papeles Comerciales en el mercado principal cuya inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores fue reconocida y la oferta pública autorizada mediante el Oficio 2018060697-003 de la SFC del 9 de mayo

de 2018 (el “PEC2018”), según estos se han modificado en el tiempo, y que se encuentran vigentes (las “Emisiones”), así:

Año Emisión	2012 PEC2012	2014 PEC2012	2016 PEC2012	2016 PEC2012
Título	Bonos ordinarios	Bonos ordinarios	Bonos ordinarios	Bonos ordinarios
Serie	C	C	C	C
Subserie	C15	C15	C10	C15
Fecha de emisión	16/05/2012	27/11/2014	13/04/2016	13/04/2016
Fecha de vencimiento	16/05/2027	27/11/2029	13/04/2026	13/04/2031
Nominal	303.082.000.000	311.707.000.000	121.075.000.000	184.157.000.000
Divisa	COP	COP	COP	COP
Plazo (Años)	15	15	10	15
Indexación	IPC	IPC	IPC	IPC
Spread	4,50%	4,21%	4,19%	4,47%
Código ISIN	COD38CB00141	COD38CB00166	COD38CB00208	COD38CB00190
Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA
Garantías	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Representante de los Tenedores	Alianza Fiduciaria	Alianza Fiduciaria	Alianza Fiduciaria	Alianza Fiduciaria
Saldo de la Emisión el 10 de marzo de 2026	298.882.000.000	311.707.000.000	74.155.000.000	184.157.000.000
Saldo insoluto del programa respectivo el 10 de marzo de 2026	1.657.546.000.000			

Emisión	2017 PEC2012	2017 PEC2012	2018 PEC2018	2018 PEC2018
Título	Bonos ordinarios	Bonos ordinarios	Bonos ordinarios	Bonos ordinarios
Serie	C	C	C	C
Subserie	C13	C25	C10	C20
Fecha de emisión	24/05/2017	24/05/2017	27/06/2018	27/06/2018
Fecha de vencimiento	24/05/2030	24/05/2042	27/06/2028	27/06/2038
Nominal	388.145.000.000	400.500.000.000	158.550.000.000	125.850.000.000
Divisa	COP	COP	COP	COP
Plazo	13	25 años	10 años	20 años
Indexación	IPC	IPC	IPC	IPC

Spread	3,64%	3,99%	3,75%	4,04%
Código ISIN	COD38CB00224	COD38CB00216	COD38CB00257	COD38CB00265
Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA
Garantías	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Representante de los Tenedores	Alianza Fiduciaria	Alianza Fiduciaria	Fiduciaria Central	Fiduciaria Central
Saldo de la Emisión el 10 de marzo de 2026	388.145.000.000	400.500.000.000	150.550.000.000	125.850.000.000
Saldo insoluto del programa respectivo el 10 de marzo de 2026	1.657.546.000.000		276.400.000.000	

2. LA FUSIÓN

2.1 Descripción de las compañías que participan en la Fusión

2.1.1. Cementos:

Cementos es una sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, identificada con el NIT 890.100.251-0, constituida mediante escritura pública número 1.299 del 14 de agosto de 1944, inscrita ante la cámara de comercio de Barranquilla el 18 de agosto de 1944. Su objeto social principal, según consta en el artículo 3 de sus estatutos sociales, es el siguiente: *“La explotación de la industria del cemento, y la producción de mezclas de concreto y de cualesquiera otros materiales o artículos a base de cemento, cal o arcilla; la adquisición y la enajenación de minerales o yacimientos de minerales aprovechables en la industria del cemento y sus similares, y de derechos para explorar y explotar minerales de los indicados, ya sea por concesión, privilegio, arrendamiento o cualquier otro título (...)”*.

2.1.2. Concretos:

Concretos es una sociedad por acciones simplificada domiciliada en la ciudad de Medellín, Colombia, identificada con el NIT 860.350.697-4, constituida mediante escritura pública número 2.168 del 22 de abril de 1985, inscrita ante la cámara de comercio de Bogotá el 7 de octubre de 1985. Su objeto social principal, según consta en el artículo 3 de sus estatutos sociales, es el siguiente: *“La exploración, explotación, transformación, transporte, beneficio, aprovechamiento integral, comercialización y venta de minerales pétreos tales como arena, cemento y gravas, concretos premezclados, elementos prefabricados de concreto, bloques de concreto y cualesquiera materiales y elementos propios, accesorios y complementarios utilizados en la industria de la construcción (...)”*

2.2 Consideraciones y efectos de la Fusión

- 2.2.1 Cementos es titular directo del 100% de las acciones en que se divide el capital de Concretos.
- 2.2.2 Concretos es una sociedad por acciones simplificada.
- 2.2.3 Como consecuencia de la Fusión, y teniendo en cuenta que Cementos es el único accionista de Concretos, no existirá una relación de intercambio y por consiguiente Concretos se extinguirá de la vida jurídica, transfiriendo en bloque todos sus activos y pasivos a Cementos.
- 2.2.4 En ese sentido, por tratarse del mismo grupo empresarial y por ser Concretos una filial de Cementos, en la que esta última es titular del 100% de sus acciones, los traslados patrimoniales que se efectuarán como consecuencia de la Fusión entre estas compañías resultan completamente neutros desde el punto de vista patrimonial, toda vez que Cementos pasa a ser dueño directo de un patrimonio que de manera indirecta ya le pertenecía. Los activos que recibirá y los pasivos que asumirá ya se encuentran incluidos en sus estados financieros y, por lo tanto, esta operación no genera incremento ni detrimento patrimonial alguno.
- 2.2.5 La Fusión no impone a los accionistas de Cementos una responsabilidad mayor que la asumida bajo la forma anterior, pues Cementos es del tipo de las sociedades anónimas, en el cual cada accionista responde hasta el monto de sus respectivos aportes. Tampoco hay desmejora de los derechos patrimoniales de los accionistas, por cuanto (i) se mantiene el porcentaje de participación de los accionistas de Cementos en el capital de la sociedad, (ii) no se disminuye el valor patrimonial de la acción ni se genera una disminución del capital de Cementos, y (iii) no se limita o disminuye la negociabilidad de la acción.

2.3 Naturaleza de la Fusión

Se trata de una fusión abreviada, figura legal expresamente autorizada por el artículo 33 de la Ley 1258 de 2008, ya que Cementos es el único accionista de Concretos que es una sociedad por acciones simplificada. Se ha acordado mediante un compromiso de fusión que Cementos absorberá a Concretos, que se extinguirá de la vida jurídica, transfiriendo en bloque todos sus activos y pasivos a Cementos.

2.4 Motivos de la Fusión

Teniendo en cuenta que Cementos es el único accionista de Concretos, que ambas compañías forman parte del mismo grupo empresarial y que sus objetos sociales son complementarios, según consta en los **Anexos A y B**, la Fusión tiene como propósito alcanzar los siguientes objetivos:

- (i) Simplificar la estructura societaria y administrativa de las inversiones de Cementos.
- (ii) Facilitar la operación y el desarrollo de las actividades de las sociedades participantes al concentrar todos los activos y pasivos en la sociedad absorbente en su calidad de controlante.

- (iii) Alcanzar una operación más eficiente y que genere valor para los accionistas, con racionalización de las actividades que las sociedades participantes desarrollan por separado.
- (iv) Aprovechar las sinergias, eficiencias y fortalezas financieras, fiscales, operativas y contables.

De tal manera que la sociedad absorbente estará en plena capacidad de continuar con el desarrollo del objeto social y los negocios de la sociedad absorbida.

2.5 Estados Financieros y datos básicos de las sociedades participantes utilizados para establecer las condiciones de la Fusión

Para llevar a cabo el proceso de Fusión, se tomaron como base los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 de las sociedades participantes, debidamente certificados y dictaminados por el Revisor Fiscal (los “Estados Financieros”) y los cuales se adjuntan como **Anexo C**.

Por tanto: (i) para efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes, la fecha de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión es la del 31 de diciembre de 2025; y (ii) para efectos de lo dispuesto en la normatividad vigente, los Estados Financieros de la Fusión son los resultantes de integrar los Estados Financieros de Cementos y de Concretos, con cierre a la misma fecha, bajo el supuesto que a dicha fecha ya se hubiera realizado la mencionada reforma, lo cual implica la previa eliminación de las transacciones recíprocas entre las sociedades participantes (los “Estados Financieros Proforma”), y los cuales se adjuntan como **Anexo D**.

No obstante, la consolidación contable y la integración jurídica, operativa y administrativa producto de la Fusión, se materializarán con base en las cifras que arrojen los estados financieros de las sociedades participantes, al último día del mes en que se logre el perfeccionamiento de la Fusión, momento hasta el cual cada una de las sociedades participantes seguirá su actividad normal, individualmente entendida, lo que conlleva continuidad contable y administrativa en su funcionamiento hasta ese momento.

2.6 Discriminación y valoración de los activos y pasivos de las sociedades participantes

2.6.1 Las cifras sobre activos, pasivos y patrimonio de las sociedades participantes que arrojan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y que se adjuntan como **Anexo C**, incluidas valorizaciones, son las siguientes:

SOCIEDAD	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
Cementos Argos S.A.	\$16.938.359	\$5.897.131	\$11.041.228
Concretos Argos S.A.S.	\$557.247	\$362.292	\$194.955

(*) Datos a diciembre 31 de 2025, en millones de pesos, certificados y dictaminados por KPMG S.A.S.

Es de resaltar que la Revisoría Fiscal, KPMG S.A.S., expresamente manifestó que contó con la colaboración necesaria para desarrollar sus funciones y tuvo acceso completo a la información. Igualmente dejó constancia de que las cifras incluidas en los Estados Financieros fueron tomadas fielmente de los libros y por lo tanto procedió a dictaminarlos.

- 2.6.2** Los Estados Financieros Consolidados que se tendrían a 31 de diciembre de 2025, bajo el supuesto que a dicha fecha ya se hubiera realizado la Fusión, (en adelante “Estados Financieros Proforma”) arrojan los siguientes valores de activos, pasivos y patrimonio:

SOCIEDAD	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
Cementos Argos S.A.	\$17.099.415	\$6.060.025	\$11.039.390

(*) Datos a 31 de diciembre de 2025, en millones de pesos.

2.7 Método de valoración

- 2.7.1** La valoración de las sociedades participantes se realizó a través del método de valor en libros¹.
- 2.7.2** Por tratarse del mismo grupo empresarial y por ser Concretos una sociedad filial de Cementos, en la que esta última es titular del 100% de las acciones en circulación, los traslados patrimoniales que se efectuarán como consecuencia de la Fusión resultan completamente neutros desde el punto de vista patrimonial, toda vez que Cementos pasa a ser dueño directo de un patrimonio que de manera indirecta ya le pertenecía. Los activos que recibirá y los pasivos que asumirá ya se encuentran incluidos en sus Estados Financieros y, por lo tanto, esta operación no genera incremento ni detrimento patrimonial alguno.
- 2.7.3** Teniendo en cuenta la neutralidad patrimonial indicada y la finalidad de esta Fusión, la sociedad absorbida luego de la Fusión se extinguirá de la vida jurídica y, por lo tanto, no hay lugar a establecer ninguna relación de intercambio.

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.15 del Capítulo IV, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, “por regla general el método de valor en libros no se considera adecuado para la valoración de empresas, salvo en los eventos en los cuales exclusivamente se vayan a adquirir los activos del ente y se pueda demostrar que no se continuará con las actividades que el mismo ha ejercido en desarrollo de su objeto social. En todo caso, no se requerirá del estudio técnico al que se refiere el presente subnumeral en (i) los procesos de fusión en los cuales el capital de todas las sociedades participantes en el proceso pertenezca en su totalidad a los mismos beneficiarios reales, o en el que todos los asociados formen parte de un mismo grupo empresarial, situación que deberá acreditarse (...)”.

2.8 Ejercicio del derecho de retiro

Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 222 de 1995, en este evento no procede el derecho de retiro, ya que la Fusión no impone a los accionistas de Cementos una responsabilidad mayor que la asumida bajo la forma anterior ni hay desmejora de los derechos patrimoniales de los accionistas, por cuanto (i) no se disminuye el porcentaje de participación de los accionistas de Cementos en el capital de la sociedad, (ii) no se disminuye el valor patrimonial de la acción ni se genera una disminución del capital de Cementos, y (iii) no se limita o disminuye la negociabilidad de la acción.

2.9 Formalización de la Fusión

A partir del otorgamiento de la escritura pública de Fusión, operará la transferencia universal y en bloque de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, en los términos del estado de situación financiera que hace parte de los Estados Financieros Proforma.

Los representantes legales de la sociedad absorbente tendrán las más amplias y generales facultades para implementar, ejecutar y tomar todas las decisiones tendientes al perfeccionamiento, desarrollo y cumplimiento de este proceso de Fusión, con fundamento en las condiciones actuales de negociación y en las situaciones que se presenten durante la etapa de transición de las operaciones, según las circunstancias que se generen día a día.

Los gastos legales que se generen por el perfeccionamiento de la Fusión serán pagados por la sociedad absorbente.

La entrega de los bienes muebles se hará por inventario y se cumplirán las solemnidades que la ley exija para su validez o para que surtan efectos frente a terceros.

La transferencia de los activos inmuebles y cualquier otro tipo de activos cuya transferencia requiera de registros y/o trámites adicionales, la sociedad absorbente podrá hacerlo en la misma escritura de Fusión o en escrituras separadas.

2.10 Régimen jurídico

Al tratarse de una Fusión en la que intervienen dos sociedades de nacionalidad colombiana, los procedimientos y decisiones internas que las sociedades participantes deban adoptar para el perfeccionamiento de la Fusión se someterán a las normas mercantiles colombianas, en particular al Código de Comercio, la Ley 1258 de 2008 y a la Ley 222 de 1995.

2.11 Estatutos de la sociedad absorbente

Los estatutos sociales que regirán la sociedad absorbente una vez se perfeccione la Fusión serán los estatutos de la sociedad absorbente.

2.12 Aprobaciones o autorizaciones

El compromiso de fusión requiere de la aprobación de la Asamblea de Accionistas de la sociedad absorbida y de la Junta Directiva de la sociedad absorbente. La aprobación del compromiso de fusión deberá comunicársele a los acreedores sociales de las sociedades participantes en la Fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 222 de 1995.

2.12.1 Superintendencia Financiera de Colombia

El perfeccionamiento de la Fusión está sujeto a la obtención de autorización previa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) dando cumplimiento a lo establecido en el literal B del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010 y lo previsto en el Capítulo IV del Título I Parte III de la Circular Básica Jurídica expedida por la SFC (“CBJ”).

2.12.2 Superintendencia de Industria y Comercio

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1340 de 2009, artículo 9 párrafo 3, con respecto al control de integraciones empresariales, la Fusión no requerirá la notificación previa ni autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio dado que: (i) las sociedades participantes pertenecen al mismo grupo empresarial, en los términos del artículo 28 de la Ley 222 de 1995, tal como consta en los certificados de existencia y representación legal de las sociedades participantes; y (ii) las sociedades participantes son subordinadas a la misma entidad controlante, por lo que la Fusión no comportaría cambios relevantes en la situación de control de ninguna de las sociedades participantes que deba ser reportada.

2.12.3 Asamblea de Tenedores de Bonos

Cementos es emisor de bonos en el mercado público de valores por lo que convocará a la Asamblea de Tenedores de Bonos en los términos del Decreto 2555 de 2010 con el fin de someter la Fusión a su aprobación.

Es importante resaltar que los traslados patrimoniales que se efectuarán como consecuencia de la Fusión resultan completamente neutros desde el punto de vista patrimonial, toda vez que la sociedad absorbente pasa a ser dueño directo de un patrimonio que de manera indirecta ya le pertenecía. Los activos que recibirá y los pasivos que asumirá ya se encuentran incluidos en sus estados financieros y, por lo tanto, esta operación no genera incremento ni detrimento patrimonial alguno.

No obstante, si llegare a ser necesario ofrecer alguna opción a los tenedores de bonos en los términos del artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, la Junta Directiva de la sociedad absorbente, mediante la aprobación del compromiso de fusión, autoriza expresamente a los representantes legales para que determinen qué opción se ofrecería

a los tenedores de bonos y procedan con el trámite requerido para formalizar el ofrecimiento y perfeccionar la opción ofrecida.

2.13 Aviso de Fusión

Una vez aprobado el compromiso de fusión por los órganos sociales competentes de cada una de las sociedades participantes, los representantes legales de cada una de ellas publicarán un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 174 del Código de Comercio. Así mismo, para dar cumplimiento a los requisitos del inciso 2 del artículo 5 de la Ley 222 de 1995, los representantes legales de las sociedades participantes enviarán una comunicación a sus acreedores informando los efectos de la Fusión.

3 EFECTOS DE LA FUSIÓN PARA LOS TENEDORES DE BONOS DEL EMISOR

3.1 Efectos sobre el Emisor

Al ser Concretos una sociedad que pertenece 100% a Cementos, la Fusión no implica un deterioro de la calidad crediticia del emisor de los bonos, ni tampoco un cambio en las condiciones faciales o la subordinación de los bonos en circulación de la compañía.

3.2 Concepto de la calificadora

Fitch confirma que, con base en la información proporcionada por el emisor, las modificaciones propuestas no resultarán en un retiro o una disminución en las calificaciones nacionales 'AAA(col)' y 'F1+(col)' asignadas por Fitch a los siguientes Programas de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales.

--Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales por hasta COP3,0 billones;

--Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales por hasta COP2,0 billones.

Esta confirmación de calificación(es) solo se enfoca en el efecto la fusión de Cementos Argos S.A. con su subsidiaria Concretos Argos S.A.S. en las calificaciones actuales asignadas por Fitch a los programas mencionados. Esta confirmación de calificación(es) no se pronuncia respecto a si la referida propuesta está permitida por los términos de los documentos. Esta confirmación de calificación(es) no se pronuncia respecto a si a la referida intención de fusión por absorción, está en los mejores intereses de, o es perjudicial para, algunos o todos los tenedores del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales.

El concepto de Fitch se adjunta como **Anexo E**.

3.3 Efectos financieros

La Fusión no genera un detrimento para los Tenedores de Bonos ni tampoco cambios en las condiciones o términos de los Bonos de las Emisiones. Por lo tanto:

- a. Las condiciones faciales de los títulos en circulación no presentarán cambios (plazo, tasa, amortización e indexación), y el nivel de subordinación dentro de los pasivos del Emisor se mantiene.
- b. El Emisor mantiene un desempeño financiero favorable, que en 2024 ya le significó una mejora en la calificación nacional de sus bonos de largo plazo, desde AA hacia AA+, y en 2026, una nueva mejora desde AA+ hacia AAA.
- c. La compañía cerró 2025 con un apalancamiento a nivel consolidado de -5,2 veces, consecuencia de su mayor nivel de caja y menor deuda bruta, respecto a 2024.
- d. Para el largo plazo y una vez se haga la reinversión de los recursos recibidos por la venta de Summit Materials, la compañía espera contar con un apalancamiento de aproximadamente 2,0 veces.

A continuación, se presentan indicadores clave de endeudamiento del Emisor:

Indicador Consolidado	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Largo Plazo
Deuda Neta/ EBITDA	4,3	2,9	2,8	2,6	2,2	-5,2	2,0

3.4 Riesgos para los Tenedores de Bonos

Como consecuencia de la Fusión, Cementos, a nivel consolidado, continuará con una estructura de capital y posición de caja robusta, con indicadores de apalancamiento, medidos como la relación deuda neta contra Ebitda, alineado con los límites establecidos por Fitch para una calificación AAA. Adicionalmente, Cementos conservará su capacidad de pago de las obligaciones contraídas en las Emisiones. En consecuencia, no se evidencian riesgos específicos para los Tenedores de Bonos, diferentes a aquellos a los que ya están expuestos, en la medida en que se mantienen la robustez financiera del Emisor y las condiciones faciales de los Bonos.

3.5 Informe de los Representantes Legales de Tenedores de Bonos

Cementos ha puesto a consideración de Alianza Fiduciaria S.A. y Fiduciaria Central S.A. en su calidad de Representantes Legales de Tenedores de Bonos de las Emisiones, el presente Informe y demás información adicional que los Representantes Legales de Tenedores de Bonos consideraron requerían para preparar el informe que presentarán a los Tenedores de Bonos.

Los informes de los Representantes Legales de Tenedores de Bonos se adjuntan como **Anexos F y G**.

4 CONCLUSIÓN

De conformidad con este Informe, los informes de los Representantes Legales de Tenedores de Bonos y el concepto de la calificador, se puede concluir que la Fusión no genera un detrimento para los Tenedores de Bonos del Emisor, toda vez que (a) no se modifican los términos y condiciones (plazo, tasa e indexación) de los bonos; (b) el Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para cumplir cabal y oportunamente con sus

obligaciones financieras; (c) la calificación en 'AAA(col)' y 'F1+(col)' se mantendrá vigente; y (d) el Emisor continuará desarrollando las actividades propias de su objeto social sin solución de continuidad.

Con la publicación del aviso de la primera convocatoria a la Asamblea de Tenedores, se pondrá a disposición de los Tenedores de Bonos este Informe con el propósito de ilustrar a los Tenedores en forma amplia y suficiente sobre la Fusión y los efectos de estas sobre sus intereses, incluyendo toda la información financiera, administrativa y legal pertinente.

En este sentido, este Informe junto con sus anexos está a disposición de los Tenedores de Bonos en (a) el domicilio social del Emisor ubicado en la Carrera 53 No. 106 - 280 Centro Empresarial Buena Vista, Barranquilla (b) el sitio web de la Compañía <https://argos.co/ir/>; (c) la página web de Alianza Fiduciaria S.A. en su calidad de representante legal de Tenedores de Bonos <https://www.alianza.com.co>; (d) la página web de Fiduciaria Central S.A. en su calidad de representante legal de Tenedores de Bonos <https://www.fiducentral.com>; (e) en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co en el vínculo “Información Relevante” mediante la búsqueda de la información publicada por Cementos Argos en el SIMEV; (f) en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. <https://www.bvc.com.co>; y en (f) la página web de Deceval S.A. <https://www.bvc.com.co/deceval>.

5 ANEXOS

Anexo A	Certificado de existencia y representación legal de Cementos.
Anexo B	Certificado de existencia y representación legal de Concretos.
Anexo C	Estados Financieros de fin de ejercicio al 31 de diciembre de 2025 de las sociedades participantes certificados y dictaminados por KPMG S.A.S.
Anexo D	Estados Financieros Proforma.
Anexo E	Concepto emitido por Fitch Ratings Colombia S.A. SCV.
Anexo F	Informe emitido por Alianza Fiduciaria S.A.
Anexo G	Informe emitido por Fiduciaria Central S.A.

Atentamente,

Felipe Aristizabal

Felipe Arisitizábal Restrepo

Representante Legal

Cementos Argos S.A.

Informe Emisor | Fusión Cementos & Concretos

Informe de auditoría final

2026-03-10

Fecha de creación:	2026-03-10 (hora estándar de Colombia)
Por:	Tesorería Cementos (TesoreraCorporativa@argoscorp.microsoftonline.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZfk36nBs-CnL6k5FFsGZBcrRmF-FQ6NA

Historial de “Informe Emisor | Fusión Cementos & Concretos”

 Tesorería Cementos (TesoreraCorporativa@argoscorp.microsoftonline.com) ha creado el documento.
2026-03-10 - 10:40:43 CDT- Dirección IP: 163.116.226.171.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a felipe.aristizabal@argos.com.co para su firma.
2026-03-10 - 10:42:43 CDT

 felipe.aristizabal@argos.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-10 - 11:02:45 CDT- Dirección IP: 163.116.134.126.

 Acuerdo visualizado por felipe.aristizabal@argos.com.co
2026-03-10 - 11:02:58 CDT- Dirección IP: 163.116.134.126.

 El firmante felipe.aristizabal@argos.com.co firmó con el nombre de Felipe Aristizabal
2026-03-10 - 11:03:42 CDT- Dirección IP: 163.116.134.126.

 Felipe Aristizabal (felipe.aristizabal@argos.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-10 - 11:03:44 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.134.126.

 Documento completado.
2026-03-10 - 11:03:44 CDT